



República de Colombia

001303



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(11 JUN 2024)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la [Ley 909 de 2004](#) y 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que la señora YEZENIA MARGARET CHURIO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.603.807 de Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, exigidos el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO a YEZENIA MARGARET CHURIO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.603.807 de Cúcuta, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 08, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$5.600.291.00), Moneda Corriente.

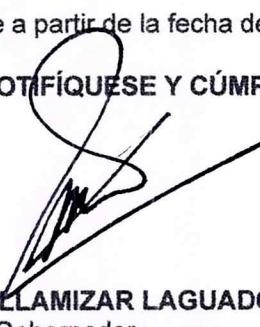
Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

11 JUN 2024


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado *Yaneth*
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo *JAVIER*
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General *X*